# CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de propiciar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, se va a llevar a cabo una consulta pública a través de la Web Corporativa de este Ayuntamiento (http://bornos.es), su Sede Electrónica (https://sede.bornos.es) y su Portal de Gobierno Abierto (https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=801), a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

## a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Adaptar la Ordenanza a la regulación vigente en el ámbito urbanístico, en cuanto a los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

## b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La oportunidad y necesidad de la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, encuentra su soporte jurídico en el artículo 169 bis del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía. por el que se modifican varias normas autonómicas, entre ellas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

## c) Objetivos de la norma

Con el proyecto de esta Ordenanza se pretende regular los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

## d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

La potestad reglamentaria de las entidades locales se ejerce a través de ordenanzas y de reglamentos, de conformidad con el artículo 4.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.


| Código Seguro De Verificación: | P/MvEA4GJwKF9tX/vvqS7A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Jesús Sánchez Castro | Firmado | 04/08/2020 12:51:36 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/MvEA4GJwKF9tX/vvqS7A== | | |

# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

## PROCESO PARTICIPATIVO

Dado que la norma afecta a derechos e intereses legítimos de las personas, de conformidad con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, citada, junto con el presente anuncio se publica el texto del proyecto de Ordenanza.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en los medios electrónicos citados, a través del siguiente buzón de correo electrónico: bornos@bornos.es, o mediante su presentación en cualquier de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Bornos, en la fecha indicada al pie.
El Alcalde,
Jesús Sánchez Castro.
Decreto 1170/2020, de 31 de julio.


| Código Seguro De Verificación: | P/MvEA4GJwKF9tX/vvqS7A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Jesús Sánchez Castro | Firmado | 04/08/2020 12:51:36 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/MvEA4GJwKF9tX/vvqS7A== | | |